ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA – UNAD

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD - fue creada por la Ley 52 de 1981 y transformada por la Ley 396 de 1997 y el Decreto 2770 del 16 de agosto de 2006 es un ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, y vinculado al Ministerio de Educación Nacional en los términos definidos en la Ley 30 de 1992.

Que de conformidad con el artículo 11, del Estatuto General, el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Institución.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, establece: "La autonomía universitaria consagrada en la Constitución Política de Colombia y de conformidad con la presente Ley, reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, designar sus autoridades académicas y administrativas, crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, otorgar los títulos correspondientes, seleccionar a sus profesores, admitir a sus alumnos y adoptar sus correspondientes regímenes y establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional".

Que el Acuerdo 029 del 13 de diciembre de 2013, Reglamento Estudiantil de la UNAD, en su Artículo 32, define la Transferencia externa como el Procedimiento mediante el cual un estudiante, proveniente de una institución de educación superior con un programa académico legalmente reconocido, podrá continuar sus estudios en un programa de la UNAD. Las condiciones de ingreso se definen a través de los mecanismos de homologación y/o nivelación.

Que la UNAD y el SENA suscribieron el convenio Marco de Cooperación No 00256 de fecha 6 de junio de 2007 y ampliado mediante OTROSI de prórroga al respectivo convenio el 5 de junio de 2012, cuyo objeto pretende el desarrollo de la Cooperación

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

Técnica para el fomento de actividades Educativas y formativas en los diferentes niveles educativos mediante el uso de las Tecnologías de la Información y la comunicación con cobertura Nacional e Internacional

Que uno de los compromisos asumidos por parte de la UNAD en el numeral 1 de la cláusula quinta del mencionado convenio, es precisamente cooperar con el SENA en el desarrollo e implementación de cadenas de formación para que los egresados del SENA puedan ingresar a los programas del nivel superior de la UNAD reconociendo las competencias adquiridas.

Que el Consejo de la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería, revisó y aprobó el estudio previamente avalado por el Comité Curricular de la Cadena de Formación en ETR, en el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518) de la UNAD.

Que el Consejo Académico en sesión del 5 de mayo aprobó la solicitud de homologación presentada por la Escuela de Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería.

En virtud de lo anterior,

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer los créditos académicos aprobados por los egresados del programa "Tecnología en Telecomunicaciones" del SENA, para que continúen su formación profesional en el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518) de la UNAD, así:

PROGRAMA DE ORIGEN	Tecnología en Telecomunicaciones
INSTITUCION DE ORIGEN	SENA
PROGRAMA A CURSAR EN LA UNAD	Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518)

TOTAL CREDITOS ACADEMICOS INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES UNAD	**158**	**100%**

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	4	3%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	62	39%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	89	56%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	3	2%

CREDITOS HOMOLOGABLES	**67**	**42%**
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	0	0%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	18	11%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	49	31%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	0	0%

CREDITOS POR CURSAR	**91**	**58%**
CAMPO DE FORMACIÓN: ACOGIDA E INTEGRACIÓN UNADISTA(AIU)	4	3%
CAMPO DE FORMACIÓN: INTERDISCIPLINAR BÁSICO COMÚN (IBC)	44	28%
CAMPO DE FORMACIÓN: DISCIPLINAR (D)	40	25%
CAMPO DE FORMACIÓN: FORMACIÓN COMPLEMENTARIA (CFC)	3	2%

ARTÍCULO SEGUNDO: Homologar los siguientes cursos:

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
HERRAMIENTAS TELEINFORMATICAS	3	Básico	280102068-280102062-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
ANALISIS DE CIRCUITOS	4	Básico	280101008-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones de SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
ELECTRÓNICA ANALOGA	4	Básico	280102033-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
ELECTRÓNICA DIGITAL	4	Básico	280102033-280102034-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
MICROPROCESADORES Y MICROCONTROLADORES	3	Básico	280102033-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
SISTEMAS DE COMUNICACIÓN	4	Básico	280102034-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
FUNDAMENTOS DE REDES (CCNA_1)	3	Básico	28102062-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
PRINCIPIOS DE ENRUTAMIENTO (CCNA_2)	3	Básico	28102062-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
CONMUTACIÓN	3	Básico	28102062-280102068-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
ANTENAS Y PROPAGACIÓN	3	Básico	280102034-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
FUNDAMENTOS EN GESTIÓN INTEGRAL	3	Básico	290201026-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
COMPETENCIAS COMUNICATIVAS	3	Básico	240201500-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
ANTROPOLOGÍA	2	Básico	240201500-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
ÉTICA Y CIUDADANIA	3	Básico	240201500-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
INGLES 0	2	Básico	240201501-Comprender textos en inglés en forma escrita y auditiva
INGLES I	2	Básico	240201502-Producir textos en inglés en forma escrita y oral.
SISTEMAS AVANZADOS DE TRANSMISIÓN I	3	Profundización	280102061-280102034-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
INGENIERÍA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS	3	Profundización	28102062-280102068-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
APLICACIONES TELEMÁTICAS	3	Profundización	28102062-280102068-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
SIATEMAS TELEMÁTICOS PARA LA GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN	3	Profundización	28102062-280102068-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
GESTIÓN DE REDES TELEMÁTICAS	3	Profundización	28102062-280102068-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica
FUNDAMENTOS DE REDES LOCALES INALÁMBRICAS-FWL	3	Electivo	28102062-280102068-Resultado de Aprendizaje de la Etapa práctica

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones de SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

CURSOS ACADEMICOS RECONOCIDOS UNAD	No. CREDITOS	CATEGORIA DEL CURSO	ASIGNATURAS/CURSOS ACADEMICOS SENA
TOTAL CRÉDITOS HOMOLOGADOS	67		

ARTÌCULO TERCERO: Determinar los cursos y los respectivos créditos académicos que los egresados del programa "Tecnología en Telecomunicaciones" del SENA, matricularán y aprobarán para la formación profesional en el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518) de la UNAD, así:

a) **Cursos del Campo de Formación Acogida e Integración Unadista – AIU para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518).**

CURSO	CREDITOS
CATEDRA UNADISTA	4

b) **Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518):**

Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
ALGEBRA, TRIGONOMETRÍA Y GEOMETRÍA ANALÍTICA	3
ALGEBRA LINEAL	3
CALCULO DIFERENCIAL	3
CALCULO INTEGRAL	3
CALCULO MULTIVARIADO	3
ECUACIONES DIFERENCIALES	3
PENSAMIENTO LÓGICO Y MATÉMATICO	3
FÍSICA GENERAL	3
ELECTROMAGNETISMO	3
FISICA MODERNA	3
ESTADISTICA DESCRIPTIVA	3

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

Cursos del Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común – IBC	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
PROBABILIDAD	2
TEÓRIA ELECTROMAGNETICA Y ONDAS	3
SEMINARIO DE INVESTIGACIÓN	2
INGLES II	2
INGLES III	2
Total créditos a cursar Campo de Formación Interdisciplinar Básico Común	44

c) **Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518):**

Cursos del Campo de Formación Disciplinar – D	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
Obligatorios 37 créditos académicos	
SEÑALES Y SISTEMAS	3
TRATAMIENTO DIGITAL DE SEÑALES	3
SOFTWARE PARA INGENIERÍA	3
ALGORITMOS	3
INTRODUCCIÓN A LA INGENIERIA DE TELECOMUNICACIONES	3
LAN INALÁMBRICA Y CABLEADA (MOD3 - CISCO)	3
ACCESO A LA WAN (MOD4 - CISCO)	3
INSTRUMENTACIÓN	3
SISTEMAS DINÁMICOS	3
ELECTRÓNICA DE POTENCIA	3
TRATAMIENTO DE IMÁGENES	3
PROYECTO DE GRADO	4
ELECTIVO	3
Total créditos del Campo de Formación Disciplinar	40

El estudiante podrá cursar como ELECTIVO, cualquiera de los siguientes cursos:

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

Cursos Electivos para completar 3 créditos académicos	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
LABVIEW	3
TELECONTROL	3
SEGURIDAD DE REDES DE TECOMUNICACIONES	3
TELEMETRÍA	3
EQUIPOS Y SISTEMAS DE AUDIO	3
ACÚSTICA AMBIENTAL	3
SOFTWARE AVANZADO PARA INGENIERÍA	3

d) Cursos del Campo de Formación Complementaria – CFC para el Programa de Ingeniería de Telecomunicaciones (Resolución 14518):

CURSO	**CREDITOS**
COMPLEMENTARIO	3

El estudiante podrá cursar como CREDITOS COMPLEMENTARIOS, cualquiera de los siguientes cursos, de acuerdo con la oferta vigente:

Cursos complementarios para completar 3 créditos académicos	
NOMBRE CURSO	**NÚMERO DE CRÉDITOS**
ACTIVIDAD FÍSICA Y PARA LA SALUD	2
PROYECTO DE VIDA	2
SALUD ORAL	2
GUITARRA	1
PROTOCOLO	1
TEATRO	1
SEXUALIDAD Y DISCAPACIDAD	2
DANZA	2
CREATIVIDAD PARA EL EMPRENDIMIENTO	2
LA PERSONA COMO SER TRASCENDENTE	2
PEDAGOGÍA PARA LA SOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2
PENSAMIENTO EMPRENDEDOR	1

Universidad Nacional
Abierta y a Distancia

ACUERDO NÚMERO 017 DE MAYO 05 DE 2015

Por el cual se establecen las condiciones de ingreso de los egresados del programa de Tecnología en Telecomunicaciones del SENA, al programa de Ingeniería de Telecomunicaciones de la UNAD.

ARTICULO CUARTO: Los egresados del SENA beneficiarios de este Acuerdo, no pagan los derechos pecuniarios correspondientes a los estudios de homologación o nivelación, en virtud de lo pactado en el convenio de cooperación.

ARTÍCULO QUINTO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá, D.C., a los cinco días del mes de mayo de dos mil quince (2.015).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIME ALBERTO LEAL AFANADOR
Presidente

LEONARDO SÁNCHEZ TORRES
Secretario General

Vo.Bo. Escuela Ciencias Básicas, Tecnología e Ingeniería

Vo.Bo. Vicerrectoría Académica y de Investigación